



En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a VOZTELECOM OIGAA360, S.A. (en adelante, “VOZTELECOM” o la “Sociedad”, indistintamente):

HECHO RELEVANTE

En relación con el hecho relevante publicado en el día de hoy en relación con la “oferta pública de adquisición voluntaria de las acciones de VOZTELECOM”, el consejo de administración de la Sociedad en reunión celebrada igualmente en el día de hoy con carácter de urgencia ha adoptado por unanimidad de los consejeros, entre otros, los siguientes acuerdos:

- (i) El consejo ha tomado conocimiento de la oferta pública de adquisición voluntaria de las acciones de VOZTELECOM formulada por Gamma Communications Europe B.V. (la “Oferta de Gamma”).
- (ii) Tal y como se menciona en la Oferta de Gamma, los consejeros D. Xavier Casajoana Mogas, D. Josep Garriga Paituví, Inveready Evergreen, S.C.R., S.A. e Institut Català de Finances Capital, S.G.E.I.C., S.A. han presentado su apoyo a la Oferta de Gamma y han manifestado mediante un compromiso irrevocable que acudirán a la mencionada oferta.
- (iii) De acuerdo con lo anterior, el consejo ha formulado y aprobado el informe que se adjunta como **Anexo I** al presente hecho relevante con el objeto de ofrecer mayor información a los accionistas en relación con la Oferta de Gamma.
- (iv) Aunque no sea imperativo conforme a la normativa aplicable, se ha solicitado a petición de los consejeros independientes, en cumplimiento del deber de diligencia, una *fairness opinion* emitida por una empresa de valoración independiente de reconocido prestigio, Ernst&Young, con el fin de verificar que el precio ofrecido en la Oferta de Gamma es conforme a los criterios previstos en la regulación aplicable a las ofertas públicas de adquisición de valores (Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio). En cuanto se reciba se pondrá a disposición de los accionistas mediante hecho relevante.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

En Cerdanyola del Vallès, a 18 de febrero de 2020.

Xavier Casajoana Mogas
Consejero delegado de
Voztelecom Oigaa360, S.A.

**Informe formulado por el consejo de administración de
VOZTELECOM OIGAA360, S.A. en relación con la oferta de
adquisición de acciones presentada por Gamma Communications
Europe B.V.**

En Cerdanyola del Vallès, a 18 de febrero de 2020

1. Introducción

El consejo de administración de Voztelecom Oigaa360, S.A. (la “**Sociedad**”) en su sesión celebrada en el día de hoy, 18 de febrero de 2020, estando presentes o representados todos sus miembros, ha redactado y aprobado, por unanimidad, el presente informe en relación con la oferta pública de adquisición de las acciones de la Sociedad remitida por Gamma Communications Europe B.V. (“**Gamma**” o el “**Oferente**”) a la Sociedad y la cual ha sido publicada en fecha de hoy como hecho relevante en el Mercado Alternativo Bursátil (el “**MAB**”) en esta misma fecha.

Conforme a lo previsto en la normativa del Mercado Alternativo Bursátil y en el artículo 6.2 de los Estatutos Sociales de la Sociedad:

“(…) el accionista que reciba, de un accionista o de un tercero, una oferta de compra de sus acciones en virtud de la cual, por sus condiciones de formulación, características del adquirente y restantes circunstancias concurrentes, deba razonablemente deducir que tiene por objeto atribuir al adquirente una participación accionarial superior al 50% del capital social, sólo podrá transmitir acciones que determinen que el adquirente supere el indicado porcentaje si el potencial adquirente le acredita que ha ofrecido a la totalidad de los accionistas la compra de sus acciones en los mismos términos y condiciones.”

La oferta de adquisición de acciones que realiza Gamma (la “**Oferta de Gamma**” o la “**Oferta**”) no ha sido objeto de registro ni aprobación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores ni por el MAB.

Se ha procedido a la publicación de la Oferta de Gamma en la página web del MAB y en la página web de la Sociedad.

El consejo de administración de la Sociedad considera conveniente que los accionistas de la Sociedad dispongan de cierta información a los efectos de que los mismos puedan tomar una decisión lo más fundamentada posible en relación con la Oferta de Gamma.

En este sentido, se deja expresa constancia del carácter no vinculante del presente informe y de las opiniones vertidas en él, y que corresponde a cada accionista, en función de sus particulares intereses y situación, decidir si transmite o no sus acciones de la Sociedad a Gamma en los términos establecidos en la Oferta de Gamma.

Asimismo, se hace expresamente constar que todas las menciones a Gamma y a la Oferta de Gamma se corresponden con la información que ha remitido Gamma, sin que la Sociedad sea responsable en modo alguno de su exactitud y veracidad.

2. Características principales de la Oferta de Gamma

Las características principales de la Oferta de Gamma son las siguientes:

2.1 Oferente

Gamma Communications Europe B.V. es una sociedad constituida en los Países Bajos, con domicilio social en Krijgsman 12, 1186 DM Amstelveen (Países Bajos), constituida el 5 de septiembre de 2018 en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario Público de la Haya ('s-Gravenhage) Renatus Martinus Reiter y registrada en la Cámara de Comercio de los Países bajos bajo el número 72511486 y con número de identificación fiscal español (NIF) N3031230J.

Gamma, según la información facilitada, es una sociedad participada y gestionada, directa o indirectamente al 100% por Gamma Communications, plc., sociedad cotizada en el *London's alternative investment market* ("AIM") desde 2014.

El Grupo Gamma es un proveedor líder de Comunicaciones Unificadas como Servicio (*UCaaS*) en Reino Unido y los Países Bajos que, en el proceso de expansión de su presencia en Europa, con la intención de ampliar su gama de negocios prestando servicios de comunicación basados en la nube a pequeñas y medianas empresas, ha identificado España como un objetivo geográfico clave.

2.2 Valores a los que se extiende la Oferta de Gamma

La Oferta de Gamma está dirigida a la totalidad de las acciones de la Sociedad, excluyendo las 96.621 acciones (a fecha de este informe) de la Sociedad en autocartera y han estado afectas al contrato de provisión de liquidez suscrito con Solventis, A.V., S.A., que ha quedado suspendido en el día de hoy, habiendo además solicitado la Sociedad la exención de la provisión de liquidez conforme se señala en el apartado 2.5.

En consecuencia, la Oferta se dirige a 4.492.879 acciones de la Sociedad, de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta y que representan el 97,89% de su capital social.

Asimismo, en relación a los bonos convertibles emitidos por la Sociedad en virtud de la escritura pública otorgada ante el Notario de Barcelona D. Raúl González Fuentes, en fecha 2 de agosto de 2018, con el número 3.612 de su protocolo (y debidamente publicado en fecha 3 de agosto de 2018 como hecho relevante en el MAB) (los "Bonos"), Gamma ha alcanzado un acuerdo con los titulares de los Bonos por el cual éstos:

- (i) han renunciado a su derecho a convertir los Bonos en caso de cambio de control de la Sociedad que tendría lugar como resultado de la Oferta de Gamma, y
- (ii) sujeto al cumplimiento de las condiciones de la Oferta (o a su renuncia por Gamma) referidas en el apartado 2.7 siguiente, en la primera de las siguientes fechas (a) 30 días desde la exclusión de cotización de la Sociedad y (b) 30 de junio de 2020, a convertir los bonos en acciones de la Sociedad e, inmediatamente tras la conversión, a vender y transmitir dichas acciones a Gamma por un precio por acción convertida no superior al Precio de la Oferta, según el mismo se detalla en el apartado 2.4 siguiente.

El Oferente ha informado de que la Oferta se llevará a cabo exclusivamente en España y se dirige a los titulares de acciones de la Sociedad. Se hace expresamente constar que los accionistas que residan fuera de España y decidan acudir a la Oferta pueden encontrarse sujetos a restricciones legales y reglamentarias distintas de aquellas contempladas en la legislación española.

Los términos de la Oferta y los del compromiso irrevocable de oferta de adquisición de acciones suscrito entre el Oferente y los Accionistas Transmitentes son idénticos por lo que respecta a la contraprestación ofrecida.

2.3 Tipo de oferta

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, existe la obligación para los accionistas de la Sociedad que reciban una oferta de compra de acciones por parte de otro accionista o tercero que determine que el adquirente vaya a ostentar una participación superior al cincuenta por ciento (50%) del capital social, de no poder transmitir su participación a menos que el potencial adquirente ofrezca a la totalidad de los accionistas la compra de sus acciones en las mismas condiciones.

La Oferta de Gamma no tiene la consideración de una oferta pública de adquisición de acciones a los efectos de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (la "**Ley del Mercado de Valores**") ni en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de acciones (el "**RD de OPA**"). En consecuencia, la Oferta de Gamma no se encuentra sujeta a los requisitos y obligaciones establecidos en el RD de OPA.

Asimismo, al no tener la Oferta de Gamma la consideración de oferta pública de adquisición de acciones, a Gamma no le resultan de aplicación las menciones sobre el precio equitativo a que se refiere el RD de OPA.

2.4 Contraprestación ofrecida y forma de pago

El Oferente, a través de su Oferta, ofrece a los accionistas la compra de sus acciones a un precio de 4,42 euros por acción (el “**Precio de la Oferta**”) que deberá ser aceptada mediante comunicación por escrito al banco depositario de sus acciones indicando la voluntad de aceptar la Oferta de Gamma.

Llegada la fecha de vencimiento de la Oferta de Gamma, de haberse cumplido la condición suspensiva a que está sujeta, el Oferente adquirirá las acciones de los accionistas que hayan indicado su voluntad de aceptar la Oferta de Gamma de acuerdo con el procedimiento establecido para las operaciones especiales en el artículo 11 de la Circular MAB 7/2017 de 20 de diciembre de 2017, de normas de contratación de acciones de empresas en expansión y sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario a través del MAB.

2.5 Plazo de la Oferta de Gamma

Conforme a lo previsto en el Anuncio de la Oferta de Gamma, el Oferente se ha comprometido a adquirir las acciones de la Sociedad a las que se dirige la Oferta de Gamma que durante el plazo que va entre el 27 de febrero de 2020 hasta las 23:59 horas (CET) del 30 de marzo de 2020, ambas fechas incluidas (“**Periodo de Aceptación**”) hayan aceptado la misma, salvo por la eventual extensión del plazo que el Oferente pueda requerir a su sola discreción.

La Sociedad requerirá la exención de la provisión de liquidez desde esta fecha hasta la fecha de terminación del Periodo de Aceptación (y su eventual extensión) con el objeto de mantener el precio de las acciones estable.

2.6 Financiación de la Oferta de Gamma y garantía

El Oferente ha manifestado expresamente que el grupo al que pertenece dispone de una fuerte posición financiera y que atenderá al precio de la Oferta de Gamma con fondos de las reservas de tesorería existentes.

2.7 Condiciones a las que está sujeta la Oferta

La Oferta está sujeta a su aceptación por parte de accionistas que representen el 80% del capital social de la Sociedad. No obstante, Gamma puede renunciar libremente a esta condición.

A este respecto, se deja constancia de que ya se han suscrito compromisos irrevocables de venta con accionistas que representan, al menos, un 54,32% del capital social de la Sociedad (los “**Accionistas Transmitedentes**”), los cuales únicamente podrán vender las acciones de su titularidad en el marco de la Oferta de Gamma.

En consecuencia, si la Oferta no logra el número mínimo de aceptaciones a las que está condicionada y Gamma no renuncia libremente a dicha condición, la Oferta no tendrá efecto.

2.8 Autorizaciones a las que está sometida la Oferta de Gamma

Gamma ha manifestado que la Oferta y, por tanto, la adquisición de una participación mayoritaria en el capital Social de la Sociedad no constituye una concentración económica y que no requiere la obtención de autorización de las autoridades de defensa de la competencia nacionales.

Asimismo, Gamma ha manifestado expresamente que la mencionada Oferta no precisa de la autorización de, o notificación a, ningún organismo o autoridad de supervisión nacional o extranjero, salvo por la notificación que se realizará en AIM.

3. Finalidad de la Oferta de Gamma e intenciones sobre la Sociedad

De acuerdo con los términos de la Oferta, la finalidad de la Oferta es la adquisición de una participación mayoritaria del capital social de la Sociedad (de al menos el 80%), para seguidamente, proceder a la exclusión de dichas acciones de cotización en el MAB.

El Oferente no tiene intención de llevar a cabo modificaciones de los estatutos sociales de la Sociedad como consecuencia de la Oferta. No obstante lo anterior, si la junta general de la Sociedad aprobase la exclusión de las acciones de la misma de cotización en el MAB, se llevarán a cabo las correspondientes modificaciones de los estatutos sociales de la Sociedad.

4. Actuaciones del consejo de administración de la Sociedad

El consejo de administración de la Sociedad ha cumplido en todo momento con el deber general de los administradores de velar por los intereses generales de la Sociedad y sus accionistas. En este sentido, se deja expresa constancia de que los consejeros independientes, en cumplimiento del deber general de diligencia, y aunque no sea potestativo conforme a la normativa legal aplicable, han solicitado una *fairness opinion* a una empresa de valoración independiente de reconocido prestigio, Ernst&Young, con el fin de verificar que el precio ofrecido por la Oferta de Gamma es conforme a los criterios previstos en la regulación aplicable a las ofertas públicas de adquisición de valores (Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio).

El consejo de administración no ha adoptado acuerdo alguno que pudiera impedir el éxito de la Oferta de Gamma y, en este sentido, no ha acordado la emisión de valores, ni actuaciones que promuevan la compra de valores por la Sociedad, ni actuaciones tendentes a la enajenación, gravamen o arrendamiento de inmuebles que pudieran impedir el éxito de la Oferta de Gamma.

5. Acuerdos entre la Sociedad, y Gamma y los accionistas y administradores de los anteriores en el marco de la Oferta de Gamma

El consejo de administración tiene conocimiento de que en esta misma fecha se han suscrito los siguientes compromisos:

- (i) Acuerdo entre la Sociedad y Gamma en relación con la Oferta.
- (ii) Acuerdos entre determinados accionistas de la Sociedad y Gamma en virtud de los cuales los primeros han aceptado la Oferta.
- (iii) Acuerdos entre los titulares de los Bonos y Gamma, en el que la Sociedad ha firmado en señal de aceptación y toma de conocimiento, en virtud del cual se han concretado los acuerdos referidos en el apartado 2.2 anterior.

6. Valores de Gamma poseídos, directa o indirectamente, por la Sociedad, por las personas con las que actúe concertadamente o por los miembros de su consejo de administración

6.1 Valores de Gamma poseídos directa o indirectamente, por la Sociedad y las personas con las que actúe concertadamente

La Sociedad no es titular, directa o indirectamente o de forma concertada con terceros, de:

- (i) participación alguna en Gamma o en las sociedades de su grupo; ni

- (ii) valores u otros instrumentos que atribuyan el derecho de adquirir o suscribir acciones de Gamma o de las sociedades de su grupo.

6.2 Valores de Gamma poseídos, directa o indirectamente, por los miembros del consejo de administración de la Sociedad

Ninguno de los miembros del consejo de administración de la Sociedad, según manifestación personal efectuada por cada uno de ellos, es titular de:

- (i) acciones u otros valores emitidos por Gamma o por las sociedades de su grupo; ni
- (ii) valores u otros instrumentos que atribuyan el derecho de adquirir o suscribir acciones u otros valores de Gamma o de las sociedades de su grupo.

7. Valores de la Sociedad poseídos o representados, directa o indirectamente, por los miembros del consejo de administración

Las acciones de la Sociedad de las que son titulares, directa o indirectamente, a la fecha de este informe los miembros del consejo de administración de la Sociedad, según resulta de declaración individualizada de cada uno de ellos, son las siguientes:

Accionistas	Cargo	Acciones	Participación
Inveready Evergreen, SCR, S.A.	Consejera	897.762	19,56%
Capital MAB F.C.R. que está representado en el consejo de administración a través de Institut Català de Finances Capital S.G.E.I.C., S.A.)	Consejero	558.600	12,17%
Xavier Casajoana Mogas	Consejero Delegado	252.200	5,50%
Josep Garriga Paituví	Presidente	84.950	1,85%

Asimismo, se deja constancia de que Dña. Maria Antonia Otero Quintas, consejera de la Sociedad, es titular, de manera indirecta como consecuencia del régimen matrimonial de gananciales, de 17.241 acciones, representativas del 0,38% del capital social de la Sociedad.

Se hace constar que ninguno de los miembros del consejo de administración de la Sociedad ha manifestado encontrarse en situación de conflicto de interés en relación con la Oferta de Gamma.

8. Opinión y observaciones del consejo de administración sobre la Oferta de Gamma

8.1 Consideraciones en relación con la contraprestación ofrecida

En relación con la contraprestación en efectivo ofrecida de 4,42 euros por acción de la Sociedad y que será abonado conforme a lo descrito en el apartado 2.4 anterior, el Consejo de Administración pone de manifiesto que tomando en consideración la información pública disponible en la página web del MAB, el valor cotización de las acciones a cierre de 17 de febrero de 2020 es de 4 euros.

8.2 Opinión del Consejo de Administración

Sobre la base de las consideraciones contenidas en el presente informe, teniendo en cuenta todos los términos y las características de la Oferta de Gamma, y su repercusión en el interés de la Sociedad, el consejo de administración considera que el precio ofrecido en la Oferta de Gamma resulta atractivo tomando en consideración el precio medio de cotización de las acciones de la Sociedad en el último año, por lo que no tiene una opinión negativa respecto al precio ofrecido. Dicha opinión queda sujeta, en cualquier caso, a las conclusiones alcanzadas por la del tercero independiente (Ernst&Young) en relación a la bondad del precio de la Oferta.

En cualquier caso, corresponde a los accionistas, en función de sus particulares intereses y situación, así como su valoración de los riesgos, según sea el caso, decidir si aceptan o no la Oferta de Gamma.

8.3 Opinión individual de los consejeros

Este informe se ha aprobado por unanimidad de los asistentes, sin que ningún miembro del consejo de administración haya formulado pronunciamiento individual discrepante del adoptado de forma colegiada por el consejo de administración.

9. Intención de aceptar o no la oferta en relación con las acciones propias que la Sociedad mantiene en el proveedor de liquidez

Respecto de las acciones que la Sociedad mantiene en autocartera, que, a la fecha de este informe, ascienden a 96.621 acciones, representativas del 2,11% de su capital social, las mismas no son objeto de la Oferta según se señala en la misma.

10. Intención de los consejeros de aceptar la Oferta de Gamma

Se hace constar que los siguientes consejeros han aceptado irrevocablemente acudir a la Oferta de Gamma y vender todas las acciones de las que son titulares conforme a lo que se indica a continuación:

- D. Josep Garriga Paituví, titular de 84.950 acciones representativas del 1,85% del capital social de la Sociedad.
- Inveready Evergreen, S.C.R., S.A., titular de 897.762 acciones representativas del 19,56% del capital social de la Sociedad.
- D. Xavier Casajoana Mogas, titular de 252.200 acciones representativas del 5,50% del capital social de la Sociedad.
- Igualmente, Capital MAB FCR (que está representado en el consejo de administración a través de Institut Català de Finances Capital S.G.E.I.C., S.A.) es titular de 558.600 acciones representativas del 12,17% del capital social de la Sociedad.

[sigue página de firmas]

Y a los efectos legales oportunos, el consejo de administración de la Sociedad formula el presente informe, en Cerdanyola del Vallès, a 18 de febrero de 2020.

Consejeros

Firmas

D. Josep Garriga Paituví

Inveready Evergreen, S.C.R.
(representado por Dña. Sara Sanz
Achiaga)

Institut Català de Finances Capital,
SGEIC, S.A. (representado por D. Emili
Gómez Jane)

D. Victor Ruiz del Alda

D. Xavier Casajoana Mogas

D. Jordi Bellobí Girona

Dña. María Antonia Otero Quintas